CONTRATO N° 33/2020

Entre Gobernación de Alto Paraná, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por Prof. Dr. **ROBERTO LUIS GONZALEZ VAESKEN , con cédula de identidad N° 714.079**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **MV COMERCIAL IMPORT – EXPORT**, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. MAURA DIAMELA VILLALBA MOREL , CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 3.222.071**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Adquisición de Kits de Alimentos (VIA EXCEPCIÓN)",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Adquisición de Kits de Alimentos (VIA EXCEPCIÓN)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 386.639**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **VEX 02/2020 ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS (VIA EXCEPCIÓN)**, convocado por la *Gobernación del Alto Paraná* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1978/2020 de fecha 11/11/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	50221102-004	Harina de trigo	Kilogramos	UNIDAD	75.663	HILAGRO	NACIONAL	2.900	219.422.700
2	50171551-001	Sal fina	Kilogramos	UNIDAD	75.663	DOS ANCLAS	ARGENTINA	1.750	132.410.250
3	50221101-001	Arroz	Kilogramos	UNIDAD	75.663	SELECTA	NACIONAL	3.900	295.085.700
4	50161509-002	Azucar blanca	Kilogramos	UNIDAD	75.663	CRYSTAL	NACIONAL	3.300	249.687.900
5	50192902-001	Fideos	Kilogramos	UNIDAD	75.663	UNION FAMILIAR	NACIONAL	3.700	279.953.100

MV COMERCIAL
IMPORT - EXPORT
RUC: 3222071-5
Ciudad del Este - Paraguay

GOBERNACIÓN DEL DÉCIMO DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

6	50171549-001	Yerba mate	Kilogramos	UNIDAD	75.663	CANARIOS	NACIONAL	7.600	575.038.800
7	50151513-9999	Aceite vegetal comestible de girasol/soja/soja - algodón	Kilogramos	UNIDAD	75.663	ALGISA	NACIONAL	7.500	567.472.500
Precio Total									2.319.070.950

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Dos mil trecientos diecinueve millones, setenta mil, novecientos cincuenta guaraníes. (Gs.2.319.070.950)

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades de la Gobernación de Alto Paraná**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma

MV COMERCIAL
IMPORT - EXPORT
RUC: 3222071-5
Ciudad del Este - Paraguay

anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto la Ciudad del Este, República del Paraguay a los 16 días del mes de noviembre del año 2.020.-

Firmado por: ***LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA***

GOBERNACION DEL ALTO PARANA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Prof. Dr. ROBERTO LUIS GONZALEZ VAESKEN
C.I.Nº. 714.079
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: MV COMERCIAL IMPORT - EXPORT

Sra. MAURA DIAMELA VILLALBA MOREL
C.I.Nº. 3.222.071
PROPIETARIA
MV COMERCIAL
IMPORT - EXPORT
RUC: 3222071-5
Ciudad del Este - Paraguay